

32

lo que su red de apoyo es deficiente, si es cierto que procura las condiciones para un sano desarrollo del mismo (su hijo), sin embargo, no se llega a involucrar plenamente con las actividades de su hijo y menos de las de su hija, con quien no tiene una adecuada comunicación..."

Por lo que respecta a la progenitora de su informe psicológico se desprende:

"..., cuenta con los recursos y herramientas para procurar un bienestar a sus hijos, su red de apoyo es favorable para brindar las atenciones para un sano desarrollo de estos, principalmente para el niño Erik Arturo, no se encontraron indicadores de riesgo para el menor con la interacción de la evaluada..."

En el apartado de CONCLUSION GENERAL, se establece que la relación que mantuvieron como pareja los evaluados ha generado una difícil interacción, se refleja falta de comunicación para buscar acuerdos en beneficio de sus hijos principalmente de Erik Arturo, dado que desde el diecinueve de enero del dos mil dieciocho no ha visto a su progenitora ese vínculo materno no ha sido fomentado, así tampoco con sus hermanos, quedando establecido que:

"...situación que puede traer repercusiones negativas en el desarrollo del niño, particularmente en sus relaciones interpersonales..."

De todo lo anteriormente señalado, desprende esta Juzgadora que el niño ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO de cinco años de edad, se encuentra en RIESGO FISICO, PSICOEMOCIONAL, impidiendo el progenitor el desarrollo holístico del mismo, a quien no se le está respetando su dignidad, concepto este que exige que el niño sea reconocido, respetado y protegido como titular de derechos y como ser humano único y valioso con su personalidad propia, necesidades específicas, **en el caso concreto la vinculación materna y con sus hermanos**, sus intereses y su propia privacidad en consecuencia.

Por lo que en este momento la progenitora exhibe:

Fotografías recientes del niño ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO.

En este momento la progenitora proporciona los siguientes domicilios:

Domicilio donde habita ALFONSO ARTURO VILLA RAMIREZ: Calle Trojes numero 177, Colonia Minerva, delegación Iztapalapa, Ciudad de México, Código postal 09810.

Domicilio del C. ALFONSO ARTURO VILLA BERNAL abuelo paterno es CALLE SUR 127, NÚMERO 144, COLONIA MINERVA, CODIGO POSTAL 09810, DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.